

PROCESO: EJEUCUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00256-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTE (2020)

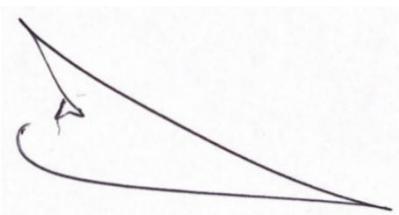


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE (06) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En concordancia con lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del C.G.P., por el motivo expresado, se revoca la sustitución de poder al Dr. JULIAN ANDRÉS MENESES PEÑALOZA identificado con C.C No. 1.098.646.071 de Bucaramanga, como abogado de la parte demandante SARI YARISA APARICIO GOMEZ; y por otro lado, se reconoce personería a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA identificada con C.C. No. 1.098.732.267 de Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 279.904 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria